

---

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS**  
**ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO**

Referencia	5600059
Denominación del título	Programa de Doctorado en Derecho de la Sociedad Global: Desarrollo Económico, Riesgo e Integración Social
Universidad	Universidad de Navarra
Centro/s	Facultad de Derecho

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Emisión de Informes de Doctorado emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

#### CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La definición del perfil de ingreso del Programa es sumamente amplia y no permite conocer los posibles perfiles que encajarían en él. El “perfil modelo” que consta en la Memoria es muy impreciso: *Graduado en Derecho con un buen expediente y curriculum, que desee realizar una labor de investigación en materias relacionadas con la globalización, el riesgo y la integración social, y que esté dispuesto a adquirir y defender los valores de respeto a la diversidad, de integración de los diversos colectivos y culturas, y de defensa de los derechos humanos y de los valores democráticos*-. Este último inciso establece un criterio de admisión adicional no previsto en los baremos de valoración (apartado 3.2 de la Memoria), siendo además difícil de constatar objetivamente (no aparece en las actas que recogen los acuerdos del proceso de admisión, Doc. Evidencia E1). Ni tampoco se vincula con los objetivos de un programa de doctorado ni con las competencias correspondientes (Arts. 2 y 5, RD 99/2011).

Asimismo, el Programa deja abierta la posibilidad de admisión a alumnado procedente de *“Grados distintos a Derecho, siempre que su formación previa les permita adquirir las competencias del Programa y que se comprometan a realizar los complementos formativos que se les indiquen”*. Es el caso del grado en Relaciones Internacionales que está generando interés por el programa.

No se recoge la necesidad de realización previa de ningún máster (aunque sí se puntúa en los criterios de selección ya que se trata de uno de los requisitos que forman parte de la vía normal de acceso fijada en el RD 99/2011), ni se tiene en cuenta el perfil de los licenciados ni la realización de un máster para aquellos graduados que no alcancen los 300 ECTS, ni se concretan cuáles son los perfiles adicionales que permite el Programa. La Memoria vigente se limita a señalar que *“Para los alumnos que no tengan el Grado de Derecho la Comisión académica valorará la formación jurídica previa que haya recibido el solicitante en su formación de Grado o de Postgrado, incluso en el ámbito profesional. Si la formación de Grado o Postgrado o el ejercicio profesional en áreas fronterizas con el derecho o puramente jurídicas lo justifican (por ejemplo, por haber cursado un máster en materias jurídicas, o por ejercer una labor profesional jurídica) no serán precisos complementos de formación”*.



Son razones suficientes para impedir valorar el ajuste del perfil de ingreso al Programa, aunque en el informe de

Autoevaluación se hace constar que el “perfil modelo” de acceso es el grado en Derecho más la realización de un máster oficial.

La ponderación de los criterios de admisión, según lo indicado en la Memoria vigente, es la siguiente: *“resultados académicos un 40% (nota media de 10 equivaldría al 50%, y de 5 supondría un 0%, y el resto de notas en proporción matemática); idoneidad de la formación recibida un 20% (se obtendrá el máximo si se es Graduado en Derecho, y en otros casos se valorará la formación jurídica previa recibida o el compromiso de formación en materias jurídicas a que se refiere el punto anterior); área temática de la investigación un 10% (dependerá de la disponibilidad de directores en esa temática); coherencia del máster o másteres cursados un 20% (dependerá de las competencias adquiridas según el máster cursado y sus afinidades con las propias del contenido de este Programa de doctorado); y conocimiento de idiomas un 10%. Será preciso obtener al menos una suma de 60%”*. No ha sido posible comprobar el procedimiento efectivo de ponderación de los criterios de admisión porque en las Actas de la Comisión Académica no se recoge información suficiente al respecto.

El número de plazas ofertadas (20) se mantiene según lo previsto en la Memoria vigente. El número de doctorandos de nuevo ingreso se encuentra por debajo de las plazas ofertadas en los últimos 6 años. Respecto al porcentaje de doctorandos con dedicación a tiempo parcial, se observa (doc. E21,22, ANEXO I) una tendencia al alza en los dos últimos años académicos (47,45 y 49 %), lo que significa una desviación mínima con respecto a la indicado en la Memoria (50 %) que, por otra parte, hace referencia a criterios de flexibilidad según las solicitudes presentadas.

Los requisitos de admisión y criterios de selección de estudiantes reflejados en la Memoria no son taxativos, pueden generar incertidumbre para los potenciales solicitantes:

*“El conocimiento del inglés se valorará y será preferible, si bien no constituye un requisito necesario”*. Dado que, según lo declarado por los responsables del PD en el día de la audiencia, no se imparten cursos en inglés, este extremo debería ser actualizado en la Memoria.

*“De modo informal se exige un aval que no consta en la Memoria. En el Doc. E5 se señala que “la Memoria específica del Programa establece que con su solicitud de admisión el candidato debe entregar un curriculum vitae y dos cartas de recomendación de profesores universitarios”*. Por otro lado, el Informe de Autoevaluación también indica que se requiere *“de manera informal”* a los candidatos *“contactar con los/as profesores/as del programa, en orden a que su solicitud incluya en compromiso de un profesor/a como futuro director/a de tesis”*. Es cierto que el art. 7 del RD 99/2011 permite establecer, como requisito y criterio adicional para la selección y admisión a un concreto programa de doctorado, el *“e/*



*aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral*". En virtud de lo declarado por los responsables del PD en el día de la audiencia, el método que se arbitra a los solicitantes, consistente en escribir a la persona responsable, que los deriva, en función del tema elegido, a los directores disponibles, ahorra tiempo y es una forma de hacer prosperar la solicitud y garantizar la presencia del solicitante. Sin embargo, las indicaciones mencionadas no se reflejan en la memoria verificada, tampoco se publicitan en la página *web* del PD. Se reconoce que se deben incorporar. Por tanto, se debe indicar el procedimiento que la universidad debe tener establecido para que todas las personas candidatas al Programa puedan obtener ese aval en igualdad de condiciones.

-Tampoco resulta adecuado el criterio de admisión concerniente al *área temática de la investigación (10%, que dependerá de la disponibilidad de directores en esa temática)*: la admisión no puede hacerse depender de la disponibilidad o no de directores en una temática determinada. Según lo declarado por los responsables del PD en el día de la audiencia, en realidad, este criterio tiene mayor peso en la *praxis* y reconocen que deben modificarlo.

-Respecto del criterio relativo a los *resultados académicos, cuyo peso es de un 40%, no queda claro* con qué nota media se alcanzaría el 100% de ese porcentaje.

Al no establecerse claramente en la Memoria los perfiles de ingreso adicionales, no es posible discernir qué estudiantes necesariamente deberán cursar complementos de formación y qué otros no. La Memoria confía a la discrecionalidad de la Comisión Académica la valoración de la formación jurídica y la asignación de complementos de formación sin concreción alguna. Se baraja aquí, como criterios, "la formación jurídica previa que haya recibido el solicitante en su formación de Grado o de Postgrado", incluso en el ámbito del "ejercicio profesional", "en áreas fronterizas con el derecho o puramente jurídicas. Tampoco quedan claras las directrices que fundan la necesidad de aplicar complementos de formación, ni estos tienen carácter obligatorio, así, "alguno de los módulos del «Máster en Derechos Humanos», o módulos de los másteres jurídicos o con contenidos metodológicos impartidos por la Universidad de Navarra" (apartado 3.4 de la memoria; sobre los complementos de formación, véase más adelante). Sería necesaria una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión que deberán reflejarse en la memoria de verificación del programa de doctorado, como requiere el art. 7.3 RD 99/2011. Respecto de la formación que permita compensar carencias formativas, no se especifican los criterios objetivos ni el procedimiento adecuados para baremar y garantizar, en estas hipótesis, la consecución de los objetivos del Programa y la adquisición de las competencias de partida suficientes para enfrentar la formación en el ámbito de la investigación. Se deberían precisar los complementos de formación necesarios en función del perfil del alumno, indicando asignaturas concretas correspondientes a másteres determinados impartidos por la Universidad de



Navarra, y el número máximo de créditos a cursar por cada uno de estos perfiles. No sería suficiente, por falta de taxatividad, proponer elaborar, como hace el Informe de la Comisión de Autoevaluación, “algún tipo de guía o instrucción para los doctorandos de la Facultad, que ayude a discernir mejor qué es complemento formativo y qué no, que refuerce los contenidos del Manual que ha elaborado la Escuela de doctorado”

Por otra parte, en el Informe Provisional para la renovación de la acreditación, se decía que se habían detectado incoherencias en los datos concernientes a los complementos formativos entre los documentos aportados y el informe de Autoevaluación que debían ser corregidas. En respuesta al informe se advierte la confusión que dio lugar a la observación anterior y se informa de su corrección, con lo que ha de entenderse ya realizada.

En las encuestas realizadas a los doctorandos se les pregunta si “Mi nivel académico, de conocimientos y madurez, eran los adecuados al comenzar este programa de doctorado”. La opinión de los alumnos es de 4,0 (sobre 5). En la encuesta a los directores de tesis se pregunta si «La preparación de los alumnos al comenzar los estudios es adecuada», y la respuesta media es de 3,8 (sobre 5). No existen evidencias respecto de la valoración/percepción de los doctorandos, egresados y/o personal investigador sobre los complementos formativos cursados.

Las recomendaciones relativas a la definición del perfil de ingreso, los criterios de admisión del programa y la precisión de las asignaturas, másteres y créditos que tendrían que realizar los estudiantes que no tengan el perfil de ingreso recomendado se encuentran en estado **reconocido** pero **no iniciado**.

Por lo que a las actividades formativas respecta, se ha superado su confusión con los complementos de formación. También se ha mejorado la planificación transversal e interdisciplinar. Merece, asimismo, una valoración positiva la introducción de seminarios para doctorandos que se organizan desde 2022 bajo el formato de un *workshop* a modo de *feedback* con otros doctorandos, como herramienta que permite exponer los avances realizados en las tesis doctorales. A partir del curso 2023/24, el Programa impulsa su periodicidad mensual, lo que podría garantizar su accesibilidad para el régimen de dedicación parcial. Se han incentivado, cumpliendo con uno de los compromisos del programa, las estancias de investigación y la asistencia a Congresos de la especialidad, nacionales o internacionales.

Está en proceso la recomendación que aconseja facilitar el acceso de los estudiantes extranjeros a las actividades formativas. Las acciones de mejora realizadas se centran en el “uso generalizado de las plataformas para realizar videoconferencias, como zoom o meet”, que “permite la participación de manera remota en actividades organizadas tanto por la Universidad en general como por la Facultad en particular”, y favorece también “el contacto directo de los



doctorandos con sus directores y a la vez". De otro lado, se está impartiendo AF "en modalidad mixta (presencial o/y on line) adaptando los horarios para facilitar la asistencia virtual de los alumnos que se encuentran en el extranjero.

También se encuentran en proceso (y en algún caso, en estado no iniciado) las siguientes recomendaciones de especial atención o seguimiento:

3.1. *"Seminarios para doctorandos de la Facultad de Derecho": optativa reconocida con 10 horas. No se especifica la planificación temporal ni si existen o no diferencias para estudiantes con dedicación a tiempo completo o parcial. No se indica la lengua de impartición.*

3.2. *En cuanto a la actividad denominada "Actividades de la Facultad", reconocida con 10 horas, hace referencia a actividades científicas organizadas por la Facultad de Derecho, siendo evaluables sólo con la asistencia. Este procedimiento no es el adecuado para valorar la superación de esta actividad. Igualmente, no se indica la obligatoriedad o no de la realización de la misma por parte del/de la estudiante. No se especifica la planificación temporal ni si existen o no diferencias para estudiantes con dedicación a tiempo completo o parcial. No se indica la lengua de impartición.*

Según la Memoria vigente (apdo. 4.1), estas actividades -Seminarios temáticos de profesores organizados por la Facultad de Derecho- "estarán abiertas igualmente, a la participación de los alumnos de doctorado, acreditándose en su «documento de actividades» sólo con la mera asistencia. Tampoco se prevé una planificación temporal, ni su obligatoriedad, o la lengua de impartición. Estos seminarios (uno en 2017, uno en 2018, dos en 2019, uno en 2020, tres en 2022, dos en 2023, véase Doc. E6) no son actividades formativas específicas (a cargo de la Escuela de Doctorado) ni se prevén para cubrir todas las líneas de investigación vinculadas al Programa (temáticas y ponentes especialistas, que es lo adecuado para los objetivos del programa). En el Informe de la Comisión de Autoevaluación no se menciona el estado en el que se encuentra esta recomendación, solo indica que se ha propuesto, como medida de mejora a partir del curso 2023/2024, "exigir que los alumnos a tiempo completo tomen los cursos metodológicos (...) y acudan al Seminario interdisciplinar". De otro lado, tal como afirmaron los responsables del PD en el día de la audiencia, se ha designado a un profesor encargado cada año de la planificación de los temas atendiendo a cuestiones de actualidad. Se reconoce la existencia de incongruencias respecto a lo contemplado en la Memoria porque estas actividades no son evaluables, ni se "superan" solo con la asistencia; sólo cabe acreditar su realización.

3.3. *"Actividades formativas organizadas por la Escuela de Doctorado": optativa reconocida con 20 horas. En el texto se hace referencia al periodo académico 2018-2019 y se incluye un enlace que da acceso a la memoria del Programa y no a las actividades actualizadas y programadas a tal efecto. Llama igualmente la atención que se indica en esta actividad la participación del Servicio de Innovación Educativa, en relación con la organización de sesiones enfocadas a la docencia ("Curso de formación*



*general enfocada a la docencia”), lo cual no tendría mucha relación con la formación investigadora de los/as estudiantes. No se especifica la planificación temporal ni si existen o no diferencias para estudiantes con dedicación a tiempo completo o parcial. No se indica la lengua de impartición”*

En primer lugar, se observa que, desde 2021, algunas de las actividades inicialmente formativas han sido encuadradas dentro de la categoría híbrida de Actividades *Informativas* (así, Presentación de los estudios de doctorado y del régimen del personal investigador en formación/Servicios y recursos básicos de la biblioteca, para investigadores/ Curso sobre los procesos de evaluación de investigadores/Política de Profesorado de la UN/Curso de formación general enfocada a la docencia: véase la Tabla Resumen Recomendaciones que indica que este curso “no tendría mucha relación con la formación investigadora de los/as estudiantes”). Ello ha reducido el número de las AF, y no se sabe si se van a tomar medidas al respecto. Respecto de los Seminarios de doctorandos y para doctorandos, en el Informe MODIFICA de diciembre de 2023 se recomienda introducir también el formato en inglés.

En segundo lugar, el Programa establece un calendario de actividades ofertadas por curso académico (Doc. E6, véase apartado anterior) y se indica, salvo en algunas de ellas, su carácter obligatorio o voluntario. Pocos cursos son obligatorios y la mayoría son “recomendados”; este extremo no se precisa respecto de algunas de las AF ofertadas (así, Cómo publicar en revistas científicas de calidad/ Difusión de la investigación científica open access/ Comunicación y documentación científica).

La Comisión de Autoevaluación reconoce (Informe de Autoevaluación) que aún es necesario identificar aspectos mejorables en la oferta de AF.

En efecto, no es aún satisfactoria la valoración/percepción de los doctorandos (tampoco el porcentaje de participación en las encuestas) acerca de las actividades formativas en relación con el número ofertado (3,5/5 en 2019, 2/5 en 2022, 3,8/5 en 2023). Véase Doc. E8 (se observa que existen incongruencias en los datos de las encuestas que se reflejan en Doc. E21,22, ANEXO I). Los valores más bajos aluden a las AF que organiza la Facultad (3,7): seminarios de profesores y de doctorandos. Por parte de los directores de tesis, en relación con si «Las actividades formativas ofertadas al alumno guardan coherencia con los conocimientos y competencias que el alumno debe adquirir al completar los estudios», la puntuación es de 3,9. No se han efectuado encuestas a los egresados.

Se propone mejorar la percepción del alumnado en los *ítems* con valoraciones más bajas en relación con las AF.

La Comisión de Autoevaluación (informe de Autoevaluación) reconoce que aún no se han propuesto o aprobado acciones concretas para su implementación efectiva e incorporación en la Memoria por lo reciente del Informe de 2023 (véase Tabla



Resumen de Recomendaciones, Doc. E 26, Anexo I, Seguimiento del Plan de mejoras). Se considera en estado **no iniciado**.

*3.4. Respecto a la AF "Estancias en otros Centros", valorada con 500 horas, se hace referencia a la conveniencia de que todos los estudiantes con dedicación plena realicen esta actividad. No queda reflejado explícitamente la necesidad de llevar a cabo esta actividad o que sea voluntaria. De igual modo, no se hacen las mismas indicaciones para los/as estudiantes a tiempo parcial. Esta actividad debería estar asegurada para ambas dedicaciones en el Programa. Por otra parte, debe quedar redactado en el procedimiento de control el sistema de valoración de la actividad, más allá del mero reflejo en el documento de actividades. Del mismo modo, el apartado de Movilidad debería completarse, independientemente que se haga referencia al apartado 7.1 de la memoria.*

Por lo que se refiere a esta modalidad de AF (Actividades de movilidad), se apuntan como obstáculos el límite temporal de elaboración de las tesis doctorales (hasta la reciente reforma de 2023 del RD 99/2011) y las limitaciones existentes (ayudas, bolsas de viaje, y la escasa cuantía de los proyectos de investigación que cuentan con financiación pública o privada) a la hora de financiar tanto la asistencia a Congresos como, particularmente, las estancias de investigación, esenciales para promover la Mención de Doctorado internacional (Informe de Autoevaluación).

Se proponen las siguientes acciones (el grado de ejecución es del 50%: véase Tabla Resumen Recomendaciones, Docs. E24, E9, E36).

a) la incorporación de los doctorandos como miembros de los equipos de trabajo de los proyectos financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad u otras instituciones públicas y privadas, y la posibilidad de que los Departamentos prevean asignar más fondos para costear la asistencia a congresos (así, la presentación de Comunicaciones) y estancias en el extranjero. El problema se acusa respecto de los/as doctorandos/as que no disponen de un contrato predoctoral.

b) nuevos convenios con centros internacionales (véase esta vertiente en la Directriz 1.4 del presente informe).

Asimismo, la Memoria prevé promover estancias de investigación entre el alumnado a tiempo parcial (apdo. 4.1): de las 26 estancias de investigación en el periodo evaluado, 9 corresponden a doctorandos/as a tiempo parcial (Tabla 2). Hasta la actualidad (véase Doc. E9) el "Programa de ayudas de movilidad para la obtención de la Mención de "Doctor Internacional" se aplica a doctorando/as a tiempo completo; asimismo, la ayuda procedente de entidades privadas bancarias (Obra Social "La Caixa" y la Fundación Bancaria Caja Navarra) se orienta al personal investigador en formación (PIF) para promover el Doctorado Internacional. Sin variaciones relevantes, han sido beneficiarios entre 23 y 25 en el periodo evaluado





(2018/19 -22/23), siendo ésta la cifra total de ayudas concedidas a los alumnos de todos los programas de doctorado de la Universidad (Doc. EP8 que aclara el Doc. E36). Por último, la financiación de la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Navarra se centra en la celebración de contratos predoctorales de 4 años para jóvenes investigadores a tiempo completo y con dedicación exclusiva, es decir, aquellos que pretenden iniciar la carrera académica (docente e investigadora): han sido beneficiarios entre 15 y 31 en el periodo evaluado.

Con todo, la Comisión de Autoevaluación no parece querer insistir en las estancias de investigación cuando los doctorandos son extranjeros. Señala que “En el caso de los/las doctorandos/as a tiempo parcial, estos son mayoritariamente extranjeros y para ellos la propia estancia en la Universidad de Navarra es una “estancia de investigación”, en particular para aquellos que provienen de Universidades latinoamericanas. Por otra parte, la mención de un doctorado internacional en cierto modo ellos ya la obtienen con un doctorado en España, visto desde su perspectiva extranjera”.

Con todo, tal como afirmaron los/as responsables del PD en el día de la audiencia, se está propiciando anclar “la estancia de investigación” en el espíritu del doctorando tanto a TC como a TP. La aspiración de prácticamente todos los doctorandos es hacer un doctorado internacional y, en este sentido, todos tienen interiorizado el requisito de la estancia. Son, desde luego, conscientes de la necesidad de mejorar la financiación. Reconocen también la existencia de errores de información en la página *web*.

Esta Recomendación contrasta con el Objetivo de mejora a implementar en el curso 23/24 consistente en reclutar “más doctorandos españoles y a tiempo completo”, poniendo en marcha “acciones de fomento y atracción de talento académico” (véase el Doc. E21,22, ANEXO I). Los/as responsables del PD en el día de la audiencia reconocen que la expresión utilizada es inadecuada, que debe corregirse, porque el objetivo es atraer doctorandos con formación en derecho nacional, con independencia de su nacionalidad, con la intención de “hacer cantera” propia de la Facultad de Derecho, para facilitar el paso generacional.

Globalmente, esta recomendación se considera en estado **en proceso**, si bien no se han tomado las medidas adecuadas, ni necesarias, para su adopción alegando la falta de tiempo, por haber recibido el Informe en diciembre de 2023.

Las recomendaciones relativas a los procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos se han resuelto satisfactoriamente. Habrá, no obstante, que atender a que se garantice el número de horas efectivamente destinado a las actividades formativas por parte de los doctorandos.

Las colaboraciones con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales se han incrementado tímidamente. Debe actualizarse este apartado porque, según el Informe de Autoevaluación, los Convenios con la



Universidad Monteávila (Colombia) y con la Universidad de Piura (Perú), pese a la previsión de vigencia indefinida (según la Memoria), ya no están en vigor. La Comisión de autoevaluación señala sin precisar cuáles de los que menciona la Memoria siguen todavía aplicativos; así, no se indica si el de la Universidad de Los Andes (Chile) se renovó, o en qué punto se encuentran los modelos de Colaboración suscritos con las Universidades alemanas de Bochum y la «Westfälische Wilhelms-Universität Münster», y los convenios con el Colegio de Registradores de la Propiedad y el despacho Garrigues. Sí se menciona el convenio con la Fiscalía de Santa Catalina de Brasil, renovado en 2018, en cuyo marco se han leído tres tesis doctorales.

La participación o colaboración de profesores extranjeros proviene más de los contactos de los miembros del equipo investigador del Programa. Respecto de la previsión de participación de profesores extranjeros en los tribunales de lectura de tesis, en el Doc. E15 consta un listado de “Colaboraciones internacionales” en el que 24 son tribunales de exclusiva composición de miembros de Universidades españolas; sólo en 10 tribunales han participado profesores de Universidades extranjeras: Università Cattolica del Sacro Cuore di Milano, Université de Bordeaux, Universidad de Perpignan, Universidad de Münster, University of Warwick, Universidad Panamericana de México, Universidad Autónoma de Querétaro (México), Universidad Autónoma de Tlaxcala (México), Universidad Santo Toribio de Mogrovejo (Perú), Universidad San Ignacio de Loyola de Lima (Perú), Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de La Sabana.

La previsión de menciones internacionales se está cumpliendo (se concentran en el doctorado en régimen de dedicación completa). Entre 2017 y 2023, de las 34 tesis defendidas en el Programa, 8 tienen mención internacional, muy próximo al objetivo del 25 comprometido en la Memoria. Por otra parte, reflejan 26 estancias de investigación en el periodo evaluado. Un porcentaje que la Comisión de Autoevaluación considera aceptable. Se apuntan como obstáculos el límite temporal de elaboración de las tesis doctorales (hasta la reciente reforma de 2023 del RD 99/2011) y las limitaciones existentes (ayudas, bolsas de viaje, y la escasa cuantía de los proyectos de investigación que cuentan con financiación pública o privada) a la hora de financiar las estancias de investigación, esenciales para promover la Mención de Doctorado internacional (Informe de Autoevaluación).

Se cumple la previsión de estudiantes procedentes de otros países. Se observa una tendencia exponencial al alza del número de doctorandos matriculados provenientes de otros países: ha superado el 50 % en todos los cursos del periodo sometido a evaluación, mayoritariamente representados en los alumnos a tiempo parcial. Llama la atención que, respecto de este perfil de doctorandos extranjeros de presencia mayoritaria en el Programa, se establezca como objetivo de mejora para el curso 23/24 reclutar “más doctorandos españoles y a tiempo completo”, poniendo en marcha “acciones de fomento y atracción de talento académico”. No queda claro si esas acciones sólo se vinculan a doctorandos españoles.



## CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Para facilitar el acceso de los estudiantes a la normativa específica del programa se han incluido nuevos enlaces en la página web del programa (a la normativa de los estudios de doctorado, a la normativa de permanencia, a la información sobre los trámites relacionados con el doctorado y a la información esencial sobre las tesis doctorales). El contenido de la página es adecuado y de fácil acceso y organizado en cuanto a las características, desarrollo y resultados del programa.

No obstante, se ha advertido un error: no se han actualizado las plazas ofertadas.

## CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Programa ha ido incorporando y consolidando el Sistema de Garantía Interno de Calidad de todas sus vertientes esenciales. A partir del curso 2022-2023, el programa de doctorado se inscribe de lleno en un nuevo sistema de seguimiento de propuestas y plan de acciones de mejora tras recabar y evaluar anualmente información y datos por diferentes cauces y procedimientos reglados: Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC), a cargo de la Comisión de Garantía de Calidad, funciones que hasta entonces se asignaban a la Comisión Académica del programa.

El SAIC cuenta con un Manual (versión abril 2024) y es accesible en la página web del programa.

Atendiendo una recomendación del informe anterior, periódicamente se realiza una encuesta de satisfacción entre los doctorandos y los directores de tesis y PAS. La universidad valora la importancia de la realización de encuestas para la evaluación, toma de decisiones y mejora del programa de doctorado y reconoce que, en este sentido, su sistema de garantía interno de calidad tiene aspectos mejorables. Estos aspectos mejorables se refieren esencialmente a la necesidad de incrementar el número de encuestas realizadas, su periodicidad y la



incorporación de los egresados como grupo de interés. Se reconoce que la frecuencia de estas encuestas no ha sido suficiente, aunque a partir del curso 21-22 son de periodicidad anual en lugar de bianual, incorporándose en los programas ordinarios de control de calidad. Que los egresados no hayan sido introducidos entre los grupos de interés respecto a la realización de las encuestas obedece a la desactualización de las direcciones de emails de este colectivo una vez que defienden su tesis doctoral.

La información contenida y sistematizada en las actas de las reuniones de la comisión académica del programa es un mecanismo idóneo para revelar cuestiones sobre el seguimiento del programa y las necesidades de implementar mejoras. Sobre este punto durante la visita se pregunta acerca de la dinámica y eficiencia de estas vías informales de comunicación indicándose al respecto, por parte de la coordinadora del programa de doctorado, que un elemento a tener en cuenta al respecto es que la Universidad de Navarra se trata de una universidad pequeña lo cual permite el contacto directo con directores y con doctorandos, en total son 45 profesores en toda la facultad. También se baraja como fuente de información los mecanismos de tramitación de quejas, sugerencias y reclamaciones a través del buzón virtual que habilita al efecto la Facultad de Derecho. No existen datos significativos sobre el uso y accesibilidad del servicio.

La Universidad ha establecido un sistema de encuestas *on line*, no implementado al completo, que facilite el envío, recogida y procesamiento de las encuestas de alumnos, egresados y directores de tesis

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se ha actualizado la información relativa al personal investigador que participa en el programa. Cuenta, con las dos nuevas incorporaciones que se hacen constar, con 34 investigadores de la UNAV, 16 colaboradores externos y 12 líneas de investigación.

Supera el 60 % de los investigadores doctores participantes con experiencia investigadora acreditada (alcanzan el 73,52 %; ocho de los participantes han solicitado un nuevo sexenio en la última convocatoria cerrada).

Asimismo, se cuenta, al menos, con un proyecto competitivo en los temas de las líneas de investigación del programa. Constan 4 proyectos de investigación vigentes sobre materias transversales en los que el investigador principal es



miembro del programa; también hay integrantes del PD que son investigadores participantes de otros 8 proyectos relacionados con las líneas de investigación del PD.

La calidad de las 25 contribuciones científicas (monografías, artículos y capítulos de libro) en los últimos 5 años del personal investigador del PD está verificada.

Los miembros del equipo de investigación se distribuyen proporcionalmente por líneas de investigación. De los 34 participantes del equipo investigador, 12 son catedráticos, 16 titulares de Universidad, 5 contratados doctores y 1 ayudante doctor.

Es adecuada la calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador del PD en los últimos 5 años. La mitad de estas tesis han sido publicadas en la editorial Aranzadi, esta editorial está presente en índices de calidad relativos como SPI, clasificada en la categoría Derecho y ocupando la 2 posición de 57 editoriales nacionales recogidas en esta categoría.

Son destacables los resultados de satisfacción arrojados por la evidencia 30 en cuanto a la adecuación del perfil de los profesores del programa (las respuestas a las cuestiones planteadas obtienen una puntuación entre 4.3-4.5 / sobre 5).

Un aspecto mejorable sería el incremento de la participación en el programa de doctorado de expertos extranjeros, un aspecto que ya fue objeto de recomendación en el informe de acreditación y respecto del que no se observan avances. De los 16 colaboradores externos, 3 son extranjeros (Pontificia Università della Santa Croce, Universidad Austral de Argentina, Universidad de la Sabana). De otro lado, en la Memoria verificada (apdo. 6.1) se menciona la modalidad de participación de expertos internacionales en el Programa a través de la designación (facultativa) de la figura del revisor de la tesis doctoral: profesor extranjero acreditado como especialista en la materia objeto de estudio que reúna los requisitos para ser director de tesis "como garantía adicional a la calidad científica de la tesis" (apdo. 5.1). No hay datos en relación con esta figura; no se ha implementado.

Considerando el número de matriculados actualmente en el PD (55 en el curso 2022 -2023), la cifra media de admitidos cada curso académico y la naturaleza y características del Programa de Doctorado, el personal investigador que lo integra, incluyendo a los colaboradores externos (50), se considera suficiente para desarrollar las funciones relativas a la tutorización/dirección de tesis doctorales. Los miembros del equipo de investigación se distribuyen proporcionalmente por líneas de investigación.

Otra evidencia a tener en cuenta es la potenciación efectiva, como se prevé en la Memoria, de codirecciones de tesis, modalidad que ha facilitado la Comisión Académica del Programa. De las 55 tesis matriculadas en el curso 2022-2023, 28



están codirigidas. Asimismo, se observa un bajo porcentaje de profesores que dirigen tesis doctorales en otros programas de doctorado.

Ha aumentado el número de tesis codirigidas con profesores de otros programas y universidades. Cómo se coordinan las actuaciones en estos casos es algo que se remite a cada caso concreto, sin que exista una pauta general al respecto ni evidencias que permitan verificar su desarrollo.

Es significativo el grado global de satisfacción de los doctorandos en cuanto a su director de tesis (4,6 en 2019, 4,5 en 2022, 4,8 en 2023). También es relativamente positiva la percepción de los directores de tesis sobre su carga de trabajo, el tiempo de dedicación a la labor de dirección (4,2/5, en 2022, 4/5 en 2023).

Por lo que respecta al reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, se indica que se ha incluido en la Normativa de doctorado la información a este respecto, publicada en Normativa de la Escuela de Doctorado:

<https://www.unav.edu/investigacion/escuela-de-doctorado/matricula-y-tramites-administrativos>

No se aportan evidencias de la aplicación de esta normativa de reconocimiento por la labor de dirección de tesis doctorales. Tampoco existe información sobre su efectivo reconocimiento ni sobre la percepción/satisfacción del profesorado al respecto. No se recoge este punto en las encuestas.

#### **CRITERIO 5.**

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

En términos globales, tanto las infraestructuras (aulas para actividades de formación transversal, seminarios, despachos, biblioteca, etc.) como los recursos materiales y otros medios (acceso a bases de datos para bibliografía, conectividad, etc.) disponibles para el desarrollo del Programa de Doctorado se corresponden con lo establecido en la Memoria. Resultan suficientes y adecuados tanto para afrontar las necesidades formativas del programa como para garantizar el desarrollo de las tareas investigadoras.

Asimismo, la Facultad de Derecho cuenta un sistema de orientación académica que desarrolla actividades de información y asesoramiento en el proceso de formación en la Universidad.

De los resultados de las encuestas, que se desglosan según grupos implicados, se constata una notable satisfacción de estos indicadores de calidad: la valoración de los doctorandos sobre la infraestructura académica y la biblioteca del centro oscila



entre un 4,3/5, en 2019 y 2022, y un 4,7, en 2023. La satisfacción con los servicios de asesoramiento e información la Secretaría de la Facultad de Derecho alcanza el 4,5 en 2023. La valoración de los directores de tesis sobre los recursos materiales e infraestructuras alcanza el 4,9 en 2023; y el 4,5 en relación con los servicios de orientación académica. Sin embargo, no se pregunta a los doctorandos específicamente su percepción/valoración sobre la financiación disponible para la realización de estancias y asistencia a congresos.

Por lo que respecta a las actividades de movilidad de los doctorandos en el marco del programa, se reflejan 26 estancias de investigación en el período evaluado, un porcentaje que cabe considerar aceptable. Hasta la actualidad, el programa de ayudas a la movilidad para la obtención de la mención internacional se aplica a doctorandos a tiempo completo; asimismo, la ayuda procedente de entidades bancarias se orienta al personal investigador en formación para promover el doctorado internacional. Sin variaciones relevantes, han sido beneficiarios entre 23 y 25 en el período evaluado (corresponde esta cifra al total de ayudas concedidas a los alumnos de todos los programas de la universidad). Por último, la financiación de la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Navarra gira en torno a contratos predoctorales de 4 años para jóvenes investigadores a tiempo completo y con dedicación exclusiva, es decir, aquellos que pretenden iniciar la carrera académica (docente e investigadora): han sido beneficiarios entre 15 y 31 en el periodo evaluado. Cabe señalar que en el curso 2022-2023 la financiación se realizó directamente desde la Universidad de Navarra.

Se apuntan como obstáculos el límite temporal de elaboración de las tesis doctorales (hasta la reciente reforma de 2023 del RD 99/2011) y las limitaciones existentes (ayudas, bolsas de viaje, y la escasa cuantía de los proyectos de investigación que cuentan con financiación pública o privada) a la hora de financiar dichas actividades formativas e investigadoras, esenciales para promover la Mención de Doctorado internacional (Informe de Autoevaluación). La Comisión de Autoevaluación reconoce que "Las limitaciones presupuestarias se mantienen y son el principal obstáculo para mejorar este ítem". Más allá de las bolsas que complementan la financiación actualmente no hay otras previsiones, siendo en todo caso conscientes de su insuficiencia

Se ha trabajado en el aspecto relativo a la mejora en los cauces de comunicación con los doctorados tratando de hacerlos más cercanos a sus inquietudes y reclamaciones. Esto ha generado mejoras en la satisfacción del doctorando.

Se advierte y se reconoce que los puntos sobre los que se debe poner especial atención se mantienen: concretamente los canales de comunicación doctorando-facultad y la escasez de financiación para movilidad.

Se confirma el propósito de celebrar nuevos convenios con instituciones o centros de investigación extranjeros (Fiscalía de Santa Catalina y S. Ignacio de Loyola, Lima)



y extender prudentemente los vigentes en los grados a los programas de doctorado.

### DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

#### CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

No son susceptibles de valoración negativa los indicadores sobre la duración media de elaboración de las tesis doctorales de 5 años para el régimen de dedicación completa y de 6,3 para el de tiempo parcial, porque la reciente reforma de 2023 del RD 99/2011 se decanta por incentivar la calidad de fondo aumentando el límite temporal (art. 3). Hay que valorar el particular esfuerzo y la dedicación constante que requieren los cánones de la actividad investigadora universitaria para alcanzar el máximo nivel de cualificación (título de doctor). Un valor cualitativo exigible también a doctorandos a tiempo parcial cuyo porcentaje va en aumento.

En el periodo evaluado el número total de tesis defendidas es 34 (23 en régimen de tiempo completo y 11 a tiempo parcial). Ocho de ellas están vinculadas al doctorado internacional. Son datos indicativos del factor de internacionalización y movilidad.

Son satisfactorios los índices de calidad que arroja la relación de contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales defendidas en el período evaluado: 11 monografías, 7 artículos y 2 capítulos de libro con arreglo a los criterios de la ANECA respecto a las editoriales de los libros y los indicadores de las revistas.

Sin embargo, se detecta la ausencia de resultados publicados de 12 tesis leídas en el periodo evaluado Según el Informe de Autoevaluación, se trata de doctorandos que “no han impulsado sus publicaciones, ya sea porque su dedicación profesional previa no se lo permite o por tratarse de doctores extranjeros que quieren publicar sus trabajos en sus países, para lograr el reconocimiento académico en ese ámbito y encuentran allí más dificultades”. La Comisión señala también que “la presencia de un número significativo de doctorandos a tiempo parcial que desarrollan sus tesis compatibilizando este proyecto con sus actividades profesionales” dificulta lograr el objetivo de generar publicaciones relevantes en un tiempo adecuado.

Cabe destacar la elaboración de Propuestas en el Plan de mejoras de la Facultad de Derecho de la UNAV derivado de las Memorias de Resultados del PD; al respecto, cabe formular dos observaciones:





- 1) no hay registro de la publicación de las tesis doctorales;
- 2) hay incertidumbre con los datos de abandono e interrupción de las tesis doctorales; si bien el Programa prevé -y aplica- períodos de prórroga o un régimen de baja temporal de la actividad doctoral por circunstancias personales del doctorando, se prevé “definir el proceso para controlar estos casos” e “implicar a los directores en el seguimiento”.

### CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los indicadores es coherente -en términos generales- con las previsiones establecidas en la Memoria del Programa de Doctorado.

Los resultados obtenidos se corresponden con las previsiones realizadas en la última versión aprobada de la memoria verificada (2019), que elevó el límite de matriculaciones anuales (20), y que se ha respetado. Estas previsiones tienen que ver con la tasa de “eficiencia” (55 %), abandono (10 %), número de tesis leídas, duración media de los estudios, impacto de las contribuciones científicas derivadas de las tesis (apdo. 8 de la Memoria). Se detecta un creciente perfil del régimen de dedicación parcial, lo que ha conducido, entre otros aspectos, a transformar en facultativa una actividad formativa -las estancias de investigación-.

La evaluación de la evolución de los indicadores, de su repercusión y su aplicación debe trascender las meras exigencias de “eficiencia” basadas en la duración media de la elaboración de las tesis doctorales o la tasa coyuntural de abandono del Programa de Doctorado. No obstante, cabe señalar que en el período evaluado se han producido 32 abandonos (4 en el curso 18-19, 5 en el 19-20, 9 en el 20-21, 8 en el 21-22, 5 en el 22-23 y 1 en el curso 23-24), la mayoría de ellos (69 %) se encontraban matriculados a tiempo parcial. Siendo la tasa de abandono prevista en memoria del 10 %, hay tres cursos en los que ha sido superada.

En relación con la preocupación manifestada por el Informe de la Comisión de Autoevaluación sobre la tasa de abandono, se ha formulado una propuesta en el Plan de mejoras de la Facultad de Derecho de la UNAV derivado de las Memorias de Resultados del PD: “Hay incertidumbre con los datos de abandono e interrupción de las tesis doctorales”. Se prevé “definir el proceso para controlar estos casos” e “implicar a los directores en el seguimiento”.

No hay medidas previstas respecto de las actuaciones a desarrollar para evitar agotar el tiempo de las prórrogas (que, recuérdese, tienen carácter excepcional).



La percepción general manifestada por los responsables del PD sobre los datos de abandono e interrupción de tesis doctorales no es negativa. Se considera preferible un abandono a tiempo que postergar la permanencia en el Programa de Doctorado para quien no va a alcanzar el fin previsto. Los responsables del título manifiestan preocupación sobre las nuevas situaciones que se plantearán tras los recientes cambios normativos en relación con las interrupciones.

Los datos relativos a la dimensión de la empleabilidad de los doctorandos en el periodo evaluado son coherentes con las previsiones de la Memoria.

El perfil mayoritario de los egresados está encaminado a la carrera académica universitaria (promoción en la Universidad): 14 profesores de Universidad (7 en Universidades españolas, 7 en Universidades extranjeras), y una doctora que ejerce actualmente como investigadora postdoctoral (una de las modalidades que prevé la Memoria como indicador de empleabilidad).

El perfil del régimen a tiempo parcial se identifica con quienes ejercen ya una actividad profesional (también los hay a tiempo completo en esas condiciones) y la obtención del título de doctor cualifica o ayuda a promocionar en el empleo: 5 ejercen la abogacía, 6 trabajan en empresas públicas o privadas, 2 son personal del Ministerio Público de Santa Catarina (Brasil) y 2 trabajan como autónomos en áreas no relacionadas con el Derecho.

La propia comisión de autoevaluación reconoce que los datos han sido obtenidos de manera informal. No hay un protocolo establecido al respecto. Si bien los datos relativos a la vertiente de la empleabilidad de los doctorandos son coherentes con las previsiones de la Memoria vigente, se recomienda, por su repercusión, incorporar a la Memoria los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de la situación de los egresados. Se considera conveniente protocolizar este seguimiento de forma objetiva y con periodicidad anual (. Así se prevé en el Plan de Mejora de la Facultad de Derecho de la UNAV: mejorar la "recopilación de datos y análisis del seguimiento de las salidas profesionales de los alumnos de la Facultad que se reportará periódicamente a la Junta para su conocimiento". En relación con este punto, también se prevé la formulación de cuestionarios dirigidos a los egresados del año anterior y la inclusión de indicadores sobre empleabilidad dirigidos a todo el alumnado del Programa de Doctorado.



## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

a) Recomendaciones no atendidas **procedentes de procesos previos** de evaluación:

- 1.1 Revisar y precisar la definición del perfil de ingreso recomendado.
- 1.1. Recoger la necesidad de realizar un máster, tener en cuenta el perfil de los licenciados y concretar cuáles son los perfiles adicionales con la correspondiente asignación de complementos de formación.
- 1.1. Revisar los criterios de admisión del programa teniendo en cuenta que, aunque el inglés es una de las lenguas de impartición, este requisito no se incluye como necesario entre tales criterios.
- 1.2. Atender las recomendaciones relativas a las actividades formativas según se especifica en este apartado.

b) **Nuevas recomendaciones** fruto de este proceso de renovación de la acreditación o de **procesos anteriores en las que no ha transcurrido el tiempo suficiente** para poder resolverlas:

- 1.1 Reflejar en las actas de admisión la información que permita comprobar la aplicación de los criterios de admisión a las solicitudes presentadas.
- 1.1. Corregir, conforme a lo señalado en el informe, las referencias contenidas en los criterios de admisión y selección relativas al inglés, al aval de un investigador, a la vinculación del área temática a la disponibilidad de un investigador y a la medición de los resultados académicos.
- 1.1 Precisar los complementos de formación necesarios en función del perfil del alumno, los criterios y el procedimiento de asignación y el número máximo de créditos a cursar y facilitar con transparencia la información a este respecto.
- 1.1. Incluir en las encuestas ítems que permitan valorar los complementos de formación.
- 1.4 Actualizar las colaboraciones con otras universidades o instituciones.



Todas las recomendaciones de especial atención clasificadas dentro del apartado a) deben ser abordadas y resueltas con anterioridad **al próximo proceso de seguimiento del título**. Se recuerda que, en el caso de que, con ocasión del informe de seguimiento se detecten incumplimientos graves de los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios, la agencia de calidad elevará la notificación de estos hechos a los órganos de gobierno del centro y de la universidad y lo pondrá en conocimiento de la Comunidad Autónoma, para que se actúe adoptándose las medidas que se consideren oportunas a efectos de salvaguardar los intereses formativos del estudiantado, pudiendo, en su caso, comportar la extinción del título.

Aquellas recomendaciones clasificadas dentro del apartado b) deben ser abordadas y resueltas con anterioridad **al próximo proceso de renovación de la acreditación del título**.

Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones comprometidas** en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación:

Por otra parte, se establecen las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

- 3. Continuar con el proceso de mejora de las encuestas de satisfacción.
- 4. Desarrollar con mayor detalle la participación en el programa de expertos extranjeros.

